

“SUBVENCIONES A CLUBES, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS AFILIADAS A LA FEDME” AÑO 2015

Objetivo

Ayudar a Clubes, Asociaciones y Organizaciones Deportivas afiliadas a la FEDME, mediante la concesión de subvenciones **a las actividades para federados FEDME** organizadas por estos, que tengan como objetivo el desarrollo de nuestro deporte de acuerdo a las directrices marcadas por la FEDME y reflejadas en la presente normativa.

Quién puede solicitarlas y cómo se accede

Pueden acceder todos los Clubes, Asociaciones y Organizaciones Deportivas afiliadas a la FEDME que hayan tramitado un mínimo de 25 licencias FEDME en el 2015 y que estén dados de alta a la FEDME antes del 1 de enero 2013.

Requisitos

- La petición debe cursarse a través de la Federación Autonómica correspondiente.
- Todas las actividades deberán de estar dirigidas exclusivamente a federados.
- Presentación de una sola actividad por Club.

Documentación necesaria

- Impreso de petición facilitado por la FEDME, debidamente cumplimentado y firmado por el Presidente o el Secretario General del Club.
- Carta de la federación autonómica acreditando la veracidad de la información presentada
- Memoria de la actividad.



FEDME

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA

Están excluidas

- Aquellas actividades que ya hayan sido subvencionadas o hayan recibido colaboración económica por parte de la FEDME durante el año de la convocatoria.
- A fecha de la convocatoria de la subvención, el Club no puede tener contraída ninguna deuda de pago con la FEDME.

Información indispensable que debe contener la Memoria

- Número de participantes federados totales
- Fechas y lugar
- Programa desarrollado
- Memoria económica desglosada (ingresos y gastos)
- Difusión en medios de comunicación (dossier de prensa)
- Equipo técnico – organizativo, relación de nombres
- En el caso de las mejoras en infraestructuras deportivas (rocódromos, refugios), adjuntar en la memoria imágenes acreditativas e informe, si procede, de un técnico cualificado
- En el caso de los trabajos de mantenimiento de la red de senderos homologados GR, PR y SL, adjuntar a la memoria imágenes acreditativas
- Objetivos y evaluación de la actividad

Listado de actividades que se subvencionan

Se establecen **2** grupos de subvención para el 2015

Grupo 1 (hasta 3.000€ por actividad)

Alto nivel deportivo

- Creación equipos de club que participen en pruebas oficiales FEDME
- Actividades dirigidas a la detección de talentos y que tengan conexión con los Centros de Tecnificación de la federación autonómica.

Promoción alpinismo

- Creación de equipos de jóvenes Alpinistas
- Actividades organizadas por los clubes que tengan como finalidad la promoción del alpinismo.



FEDME

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA

Eventos deportivos

- Organizadores de competiciones de esquí de montaña y carreras por montaña que obtengan la homologación de su prueba por parte de la federación internacional correspondiente.
- Organizadores de pruebas de carreras por montaña homologadas que no estén en el calendario oficial y que hayan utilizado árbitros titulados.
- Organizadores de pruebas de escalada de cualquier modalidad y esquí de montaña que acrediten la utilización del reglamento FEDME correspondiente.

Promoción de actividades de raquetas de nieve

- Organización de concentraciones o actividades.
- Organización de competiciones de raquetas de nieve.

Integración de la mujer en el deporte

Actividades que vayan dirigidas a facilitar la incorporación de la mujer en nuestros deportes.

Deporte y Discapacidad

Actividades que vayan dirigidas a deportistas con alguna discapacidad que faciliten su acceso a nuestros deportes.

Seguridad

- Actividades, desarrollo de soportes de comunicación, adquisición de materiales, etc., que tengan como objetivo al aumento de la seguridad en las actividades deportivas organizadas por el club.
- Implantación de un “Sistema de Gestión de la Seguridad” en las actividades deportivas del club, en sintonía con el proyecto que la FEDME está desarrollando.
- Organización de actividades de barrancos que vayan dirigidas al aumento de la seguridad en la práctica deportiva.



Grupo 2 (hasta 2.000€ por actividad)

Infraestructuras

- Construcción y ampliación de rocódromos que utilicen materiales homologados CE.
- Mejoras y obras en refugios que formen parte del convenio de reciprocidad.
- Trabajo de mantenimiento de senderos homologados GR, PR, SL que estén incluidos en el Registro Estatal de Senderos.

Promoción de la licencia FEDME

Campañas creadas exclusivamente para la promoción de la licencia FEDME entre los miembros del club y/o captación de nuevos afiliados.

Importe total de la subvención, evaluación y aprobación

Subvención = 40.000€

- En la evaluación de los proyectos se valorará el número de licencias FEDME expedidas por el Club que lo presenta, así como el crecimiento de las mismas que haya experimentado con respecto al año anterior.
- En la evaluación de los proyectos en actividades realizadas en el medio natural se valorarán aquellos que acrediten disponer de protocolos de sostenibilidad y/o protección de la naturaleza.
- Las subvenciones serán propuestas por una comisión creada al efecto y aprobadas por la Junta Directiva de la FEDME.

Fechas y plazos

Las subvenciones serán concedidas a proyectos y actividades realizados durante el año 2015. Las peticiones deberán presentarse en la sede de la FEDME hasta el 11 enero 2016 inclusive, y deberán dirigirse a la "Comisión de Subvención a Clubes". **No será aceptada ninguna solicitud que se reciba en la FEDME después de esta fecha, excepto las que llegando unos días más tarde, tengan en el matasellos de correos el 11 enero 2016, como máximo.**



FEDME

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA

Comunicación de las subvenciones

La FEDME ratificará las decisiones de la Comisión de Subvenciones a Clubes 2015, a través de la reunión de Junta Directiva, por lo que publicará en la web www.fedme.es los resultados, a partir del 25 enero 2016.

Como se efectúa el pago de la subvención

Una vez concedida la subvención, y antes del 22 febrero 2016, los clubes deberán aportar facturas originales correspondientes a la actividad subvencionada, así como el comprobante del pago bancario o bien, en su caso, que la factura indique, por parte de la empresa, que se encuentra abonada en efectivo.

La suma de los importes del total de las facturas ha de ser, como mínimo, igual a la cantidad otorgada como subvención. La FEDME podrá rechazar aquellas facturas que por su tipología considere no adecuadas para la justificación. Dicha documentación deberá enviarse al Departamento de Contabilidad de la FEDME, indicando el IBAN del Club.

